



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3448

Resolución de la directora general de Personal Docente de 27 de abril de 2022, por la que se nombra como funcionario en prácticas del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional un aspirante seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de febrero de 2020

Por Resolución de la directora general de Personal Docente de 4 de abril de 2022, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Personal Docente, de 26 de julio de 2021, (BOIB núm. 49 de 12 de abril), por la que se publicó la lista única por especialidades e islas de todos los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de febrero de 2020, de convocatoria de pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes, el señor Conrado Martín Martín se incluyó en la lista de aspirantes seleccionados del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, especialidad Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos, isla Mallorca.

La base décima de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de febrero de 2020, de convocatoria de pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes (BOIB núm. 24, de 25 de febrero), establece que los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo y que cumplen los requisitos y las condiciones requeridas para el ingreso o el acceso al cuerpo respectivo y que no están exentos de la realización de la fase de prácticas o que, están exentos pero han hecho solicitud expresa de incorporarse, deben ser nombrados funcionarios en prácticas.

El artículo 2.6.b) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, atribuye a la Consejería de Educación y Formación Profesional, concretamente a la Dirección General de Personal Docente, competencias en materia de ordenación y gestión del personal docente.

El punto 1.a) de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 19 de marzo de 2021 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en la directora general de Personal Docente (BOIB núm. 41, de 25 de marzo), delega en la directora general de Personal Docente, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procesos de selección derivados de la oferta pública para el ingreso y el acceso a la función pública docente, establecer sus bases, nombrar los miembros de los órganos de selección y valoración y establecer el procedimiento de la fase de prácticas.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar funcionario en prácticas, desde el día 1 de septiembre de 2022, al señor Conrado Martín Martín, con DNI ***7425** y asignarle el número de registro personal ***7425*68S0591.
2. Comunicarle que el procedimiento para desarrollar la fase de prácticas está establecido en la Resolución de la directora general de Personal Docente de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 3 de febrero de 2020, de convocatoria de pruebas selectivas (BOIB núm. 128, de 16 de septiembre).
3. Informar que si el señor Conrado Martín Martín supera la fase de prácticas será nombrado funcionario de carrera con efectos de día 1 de septiembre de 2022.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de*





las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

(Firmado electrónicamente: 29 de abril de 2022)

La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

Por delegación del consejero de Educación y Formación

Profesional (BOIB núm. 41, de 25/03/2021)

